



ORDEN de 19 de octubre de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión del Ayuntamiento del Burgo de Ebro al convenio marco firmado entre ECOEMBES y el Gobierno de Aragón

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h5c00n12270 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 1 de agosto de 2012, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Burgo de Ebro y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de octubre de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL BURGO DE EBRO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y ECOEMBES

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2012, reunidos:

De una parte, el Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 31 de julio de 2012.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Girón Pérez Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Burgo de Ebro, facultado para este acto por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2011.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de Adhesión, y exponen:

Con fecha 9 de julio de 2008, se firmó el convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado convenio Marco regula los compromisos de la Diputación General de Aragón, de ECOEMBES, y de las Entidades Locales, Consorcios o empresas públicas que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta, las Entidades Locales o Consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de Adhesión al convenio Marco.

Tal y como establece en la cláusula 5.2 del convenio Marco, la firma del convenio de Adhesión por parte de una Entidad Local o Consorcio implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma, así como del contenido íntegro del convenio Marco, debiendo suscribirse este convenio de Adhesión por la Diputación General de Aragón, a través del Departamento con competencias en materia de Medio Ambiente, y la Entidad Local o Consorcio. Cuando se den condiciones particulares según la aplicación de la cláusula quinta del convenio marco, el Ente Local, Consorcio o entidad pública, firmará también el convenio de Adhesión junto con la Diputación General de Aragón y Ecoembes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 5.2 del convenio Marco, el Ayuntamiento del Burgo de Ebro ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, su intención de adherirse al convenio Marco mediante la presentación del acuerdo correspondiente, habiendo presentado un Programa inicial de recogida selectiva y selección, que incluye los elementos relacionados en el anexo IX del citado convenio Marco. Este programa figura, a título informativo, como anexo al presente convenio de Adhesión.

csv: BOA20121106009



Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento del Burgo de Ebro suscribe el presente convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes cláusulas:

Cláusula primera.— Objeto.

Por medio del presente convenio de Adhesión, El Burgo de Ebro, suscribe el convenio Marco de Colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y ECOEMBES y manifiesta conocer expresamente el contenido del convenio marco, incluidos todos sus anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

Cláusula segunda.— Compromisos de las partes.

Las partes firmantes de este convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio Marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, el Burgo de Ebro, asume los siguientes compromisos:

2.1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el convenio Marco.

2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de ECOEMBES y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

2.3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo III del convenio Marco, ante ECOEMBES en la forma y con la documentación justificativa indicada en este anexo del convenio Marco.

2.4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el convenio Marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de ECOEMBES. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente convenio, el Gobierno de Aragón y ECOEMBES tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y ECOEMBES, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma

2.5. Preparar un plan de comunicación anual y participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.

2.6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente convenio Marco.

2.7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Cláusula tercera.— Asistencia económica y financiera a la Entidad Local.

ECOEMBES abonará a las Entidades Locales o Consorcios una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado, y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases en las condiciones que se establecen en el anexo II del convenio Marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio Marco.

Las Entidades Locales o Consorcios o, en su caso, la Comunidad Autónoma facturarán a ECOEMBES por los conceptos recogidos en el anexo II del convenio Marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio Marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve meses desde la finalización del período al que se refieran las operaciones desarrolladas, ECOEMBES no procederá a su pago y las devolverá a la Entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a ECOEMBES.



No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el anexo III del convenio Marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas las Entidades Locales, Consorcios o empresas públicas adheridas, pondrán a disposición de ECOEMBES, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el anexo II, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia Entidad Local o Consorcio adherida al convenio, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley de Envases y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a ECOEMBES, según modelo de escrito recogido en el anexo III, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el anexo II.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria, se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por el Ayuntamiento del Burgo de Ebro a ECOEMBES, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a ECOEMBES en ejecución de un convenio de Adhesión anterior se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a ECOEMBES.

Cláusula cuarta.— Participación en la Comisión de Seguimiento del convenio Marco.

Cuando la Comisión de Seguimiento creada en la cláusula vigésima del convenio Marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con el Ayuntamiento del Burgo de Ebro, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicitará que el Ayuntamiento nombre un representante para que asista, y exponga su postura, a la siguiente reunión de la Comisión de Seguimiento.

Cuando una determinada Entidad Local o Consorcio adheridos deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de Seguimiento.

Cláusula quinta.— Garantía de retoma de los residuos.

5.1 Designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial (Contenedor y puerta a puerta)

De acuerdo con lo previsto en el anexo V del convenio Marco la Entidad local opta por (marcar con una X la opción elegida):

Ecoembes designe al recuperador o reciclador al que se entregará el material recogido.

La Entidad firmante designará al recuperador o reciclador al que le entregará el material recogido, comprometiéndose a comunicar dicha designación a Ecoembes:

En la recogida selectiva monomaterial de papel y cartón, ECOEMBES renuncia al valor del material; en consecuencia, la Entidad Firmante acordará con el recuperador o reciclador designado el valor del papel y cartón a recepcionar en sus instalaciones, tomándose a estos efectos como valor de referencia el precio origen de mercado de la calidad mínima recuperada conforme a la lista europea de calidades recuperadas de papel y cartón, antes de ser limpiado, clasificado y embalado, puesto que dichos trabajos serán realizados por cuenta del recuperador o reciclador.

Cláusula sexta.— Vigencia.

6.1 El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio Marco al que se adhiere.

6.2 En el caso de prórroga del convenio Marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes la Entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Cláusula séptima.— Rescisión.

El convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:



- Por rescisión del convenio Marco entre el Gobierno de Aragón y ECOEMBES.
- Por integración del Ayuntamiento del Burgo de Ebro en otra entidad de gestión superior que tenga firmado convenio de Adhesión al convenio Marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

Cláusula octava.— *Modificación.*

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del convenio de Adhesión, deberá ser aprobadas por las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente convenio de Adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio de Adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus Convenios y/o contratos con terceros.

Cláusula novena.— *Jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de Seguimiento creada en su cláusula vigésima del convenio Marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXOS

Anexo I: Acuerdo de pleno
Anexo II: Programa inicial de recogida.

Anexo I: Acuerdo de pleno

D. CARLOS MIGUEL POLITE CAVERO, **SECRETARIO INTERVENTOR** DEL
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO, ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión celebrada con fecha de **diecisiete de noviembre de dos mil once**, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

«SÉPTIMO. ADOPTAR EL DICTAMEN QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S. A..-

DADA CUENTA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL CONTENIDO DEL CONVENIO PROPUESTO, Y VISTO EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, EMITIDO EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA DE 27 DE OCTUBRE PASADO, PREVIA SU CONSIDERACIÓN Y POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAN, DE HECHO Y DE DERECHO, EL PLENARIO MUNICIPAL, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS Y SIN MODIFICACIÓN DE CLASE ALGUNA, LA PROPUESTA DE CONVENIO FORMULADA Y, EN SU CONSECUENCIA,

SEGUNDO.- AUTORIZAR A LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EL BURGO DE EBRO, OTORGUE SU FIRMA EN CUANTOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, RESULTEN NECESARIOS PARA LA PLENA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE ACUERDO.».

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en El Burgo de Ebro, a veintitrés de noviembre de dos mil once.



Anexo II: Programa inicial de recogida.

a) Territorio y población incorporada a la recogida:

El término municipal de El Burgo de Ebro tiene una extensión de **25 km²** y una población de 2341 habitantes, según la revisión del INE de fecha 1 de enero de 2011, repartidos entre el casco urbano y el núcleo de población "Urbanización Virgen de la Columna".

b) Sistema de recogida:

El sistema de recogida de los contenedores de envases ligeros y de papel-cartón esta compuesto de 12 contenedores de carga lateral de 3000 litros, cada uno, instalados por diferentes puntos del casco urbano y del núcleo de población "Urbanización Virgen de la Columna", según planos adjuntos. La empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es la encargada de la recogida selectiva de dichos contenedores y se realiza semanalmente, lo que supone al año 52 recogidas por contenedor y una limpieza de 6 veces al año. También es la encargada del transporte de los envases ligeros a la planta de tratamiento CETRUZ y de los de papel-cartón a SAICA.

c) Medios materiales, técnicos y humanos asignados al programa:

La empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es la encargada de la recogida selectiva de dichos contenedores y los contenedores de envases ligeros se realiza semanalmente, lo que supone al año 52 recogidas y una limpieza de 6 veces al año, los contenedores de papel-cartón son tres recogidas cada cuatro semanas, lo que supone 39 recogidas al año. También es la encargada del transporte de los envases ligeros a la planta de tratamiento CETRUZ y de los de papel-cartón a SAICA.

Para realizar el servicio se utiliza un vehículo recolector con un conductor y para el lavado de los contenedores de un vehículo lavacontenedores y un conductor.

Para la inspección de los servicios se realiza por un encargado quien se desplaza en furgoneta a tal fin.

La persona responsable de la entidad es Marta Meléndez Ferrer.

d) Forma de gestión:

Se realizará directamente por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

e) Fases y calendario de la implantación del programa

El servicio se halla totalmente implantado.

f) Mecanismo de control y seguimiento que permita examinar el grado de cumplimiento del programa

Las inspecciones trimestrales realizadas por personal del Ayuntamiento.

2.- Recomendaciones para el diseño de sistemas de recogida selectiva de envases.

El municipio de El Burgo de Ebro tiene una tipología rural, ya que su población a 1 de enero de 2011 es de 2341 habitantes.